



Tribunal Electoral del Estado de Campeche



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LUIS RICARDO HERNÁNDEZ ZAPATA

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/44/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Luis Ricardo Hernández Zapata, en contra de "ACUERDO DE CABILDO QUE CONTIENE EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTO JURIDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL LICENCIADO IGNACIO JOSÉ MUÑOZ HERNÁNDEZ PARA REINCORPORARSE A SU CARGO COMO OCTAVO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 36 SEGUNDO PARRAFO Y 37 DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE MUNIO DE 2024" (*sic*). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha quince de julio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con treinta minutos** del día de hoy **quince de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha quince de julio del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/44/2024.

PROMOVENTE: LUIS RICARDO HERNÁNDEZ ZAPATA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DE CABILDO QUE CONTIENE EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL LIC. IGNACIO JOSÉ MUÑOZ HERNÁNDEZ PARA REINCORPORARSE A SU CARGO COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2024" (SIC).

MAGISTRADA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada de este Órgano Jurisdiccional Brenda Noemy Domínguez Aké, con el oficio SECG/1481/2024 de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro y sus anexos, suscrito por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; del escrito de fecha once de julio de este mismo año y anexos, suscrito por Alma Velia Sánchez Guzmán, quien se ostenta como representante legal del Partido Revolucionario Institucional; y del oficio 090/SHA/DGOPL/SDJ/2024 de fecha diez de julio último y sus anexos, suscrito por Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Campeche; todos recibidos los días diez y once de julio de la presente anualidad, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO Y ACUMULACIÓN

TEEC/JDC/44/2024

ACUERDA:

PRIMERO. Cumplimiento y acumulación. Se tienen por recibidos los oficios y el escrito de cuenta, mediante el cual se da por cumplido los requerimientos realizados al Instituto Electoral del Estado de Campeche, al Partido Revolucionario Institucional y al Honorable Ayuntamiento de Campeche, mediante proveído de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro.

En consecuencia, se ordena acumular a los autos los oficios y el escrito, con todos sus anexos, para los efectos legales correspondientes, quedando la Magistrada enterada de su contenido.

SEGUNDO: Compulsa y devolución. Toda vez que del escrito de fecha once de julio de dos mil veinticuatro, signado por la Velia Sánchez Guzmán, quien se ostenta como representante legal del Partido Revolucionario Institucional, personalidad que acredita con copia certificada de la Escritura Pública numero 5453/2024, de fecha uno de marzo del presente año, levantada ante la fe del Licenciado José Guadalupe de Jesús Estrada Gonzalez, notario publico numero veinticinco del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche y del Patrimonio Inmobiliario Federal, solicita la devolucion de la copia certificada de la escritura con la que se acredita, así como del original del escrito de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós; se ordena a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, proceda a realizar la devolución de la documentación solicitada, previa compulsa que se haga de la misma, la cual una vez realizado lo anterior, en copia certificada deberá constar en el expediente en el que se actúa.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. CONSTE.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



Con fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.